

**ACUERDO, DE 20 DE JULIO DE 2017, DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL DE ZARAGOZA**

**Expediente 141/17 CPPCZ**

**Zaragoza**

**Rehabilitación del Mercado Central o de Lanuza.**

Se ha recibido escrito del Ayuntamiento de Zaragoza, remitiendo documentación relativa a la rehabilitación del Mercado Central o de Lanuza.

Se interviene en el Bien de Interés Cultural, Monumento, del Mercado de Lanuza o Mercado Central de Zaragoza (BOA 18/01/2002).

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 29 de marzo de 1999) cualquier actuación o intervención que se haga en el bien y en su entorno de protección requiere de la previa autorización de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza.

Vistos la Ley 3/1999, de 10 de marzo del Patrimonio Cultural Aragonés; el Decreto 300/2002, de 17 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, modificado parcialmente por Decreto 134/2005, de 5 de Julio; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones de general aplicación, el Pleno de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza, en sesión ordinaria celebrada el 19 de enero de 2017, cuya acta está pendiente de aprobación,

**HA ACORDADO:**

**Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras contempladas en el Proyecto de Ejecución de Rehabilitación por modernización del Mercado Central “Lanuza”, Avda. Cesar Augusto de Zaragoza (julio 2017), condicionadas al cumplimiento de las siguientes prescripciones:**

- **Para simplificar los encuentros de los elementos de las fachadas, las lamas deberán cubrir y tapar la perfilería horizontal en su unión con las superficies acristaladas, sin crear un espacio entre dichas lamas y la malla antiinsectos proyectada. Este detalle constructivo deberá ser remitido y autorizado por la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza, pudiendo, no obstante, comenzar antes con el resto de las obras contempladas en proyecto.**
- **La nueva estructura proyectada podrá tener el color propuesto en proyecto, salvo las abrazaderas a la estructura original, que serán del mismo color que dicha estructura original.**

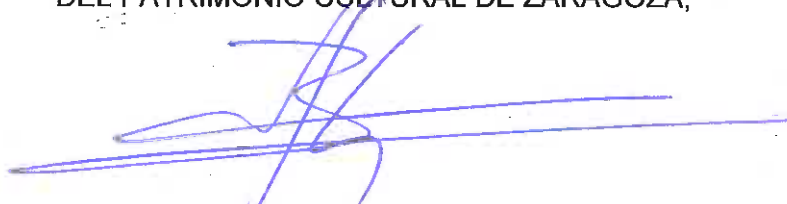
- **Deberán eliminarse, salvo que sean absolutamente imprescindibles, las cabinas de evacuación ubicadas en las fachadas laterales.**

De lo que doy fe como Secretario de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza, de acuerdo con la certificación emitida de los acuerdos adoptados por el Pleno en su sesión de 19 de enero de 2017, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de dicha sesión.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el Artº 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 13 del Decreto 300/2002, de 17 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural de Aragón, modificado por el Decreto 134/2005, de 5 de julio, del Gobierno de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, a 20 de julio de 2017

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL  
DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ZARAGOZA,



Fdo.: Francisco Romeo Marugán

 **GOBIERNO  
DE ARAGON**  
Comisión Provincial de Patrimonio  
Cultural de Zaragoza